ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N°18-1 / 2010

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de setiembre del año dos mil diez, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo Nacional de Educación y Cultura (CONEC) sito en Tte. Daponte, 609 y Juan de Salazar de esta ciudad capital, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, siendo las 8hs, se reúnen ***Alfredo Samaniego***, director de la UOC; ***Mirta Armoa***, Directora General de Administración y Finanzas, a los efectos de realizar la evaluación de ofertas del llamado a ***Contratación Directa Nº17/10, ID 188868 "SERVICIOS DE MANT. Y REPARAC. MENOR DE VEHÍCULO"*** para el Consejo, de conformidad al Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En primer lugar, se da lectura a las empresas que presentaron sus ofertas y que son las siguientes:

Nº	PROVEEDOR	RUC
1	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	80003251-9
2	REPUESTOS Y AUTOMECANICA JPM *de Justo Pastor Molas*	1202077-0
3	TALLER AGUI MÓVIL *de Aldo Aguilera*	568628-8
4	TALLER R.P.M *de Miguel Sosa Cabañas*	2632388-5
5	TALLER INTEGRAL *de Francisco Riveros*	2285182-8
6	TALLER UNIVERSO *de Alfredo Delgadillo Cabrera*	1204330-3

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS

A los efectos de evaluar las documentaciones sustanciales en cuanto al llamado, en cuestión, la Convocante tendrá en cuenta lo referido en el Punto 17 del Anexo 1 de la Carta de Invitación, en concordancia preferentemente con el Art. 61 del Decreto Reglamentario N°21909 de la Ley N°2051/03, como ser ***la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta***, como así también, la emisión de la ***Declaración Jurada del art. 40 y 20 del Ley de Contrataciones***, según lo establecido en la Resolución UCNT N°330/07, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dichas documentaciones de carácter sustancial o que la misma, sean presentadas en forma deficiente.

1. ***AUTOMOTIVE:*** *cumple satisfactoriamente con todas las documentaciones de carácter sustancial, requeridas en el presente llamado.*

2. ***J.P.M.:*** ***no cumple*** *satisfactoriamente con todas las documentaciones de carácter sustancial, requeridas en el presente llamado, vale decir, presenta de manera deficiente el Anexo 2 la Planilla de Precios no se ha completado correctamente la columna de marcas.*

3. ***AGUI MÓVIL:*** *cumple satisfactoriamente con todas las documentaciones de carácter sustancial, requeridas en el presente llamado.*

4. ***R.P.M.:*** ***no cumple*** *satisfactoriamente con todas las documentaciones de carácter sustancial, requeridas en el presente llamado, vale decir, presenta de manera deficiente el Anexo 2 la Planilla de Precios no se ha completado correctamente la columna de marcas.*

5. ***INTEGRAL:*** *cumple satisfactoriamente con todas las documentaciones de carácter sustancial, requeridas en el presente llamado.*

6. ***UNIVERSO:*** ***no cumple*** *satisfactoriamente con todas las documentaciones de carácter sustancial, requeridas en el presente llamado, vale decir, presenta de manera deficiente el Anexo 2 la Planilla de Precios no se ha completado correctamente la columna de marcas.*

Efectuada las verificaciones correspondientes del cumplimiento de las documentaciones solicitadas, este Comité de Evaluación concluye, que las firmas oferentes ***J.P.M.; R.P.M. y UNIVERSO*** **NO CUMPLEN SATISFACTORIAMENTE** con el suministro de todos los documentos de carácter sustancial, requeridos en el presente llamado, no pudiendo las mismas ser ofertas susceptibles de análisis técnico y económico, no obstante, los demás oferentes quedan habilitados para dicha evaluación.

Prosiguiendo con la evaluación, se analiza el cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del presente llamado, en lo que se observa que todos los oferentes habilitados para el análisis correspondiente en este punto, cumplen a satisfacción.

Seguidamente, se analiza las ofertas económicas de las empresas habilitadas para el efecto, de lo cual se observa el siguiente detalle:

Nº	Proveedor	Total Gral.
1	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	6.890.000
2	TALLER AGUI MÓVIL *de Aldo Aguilera*	10.930.000
3	TALLER INTEGRAL *de Francisco Riveros*	12.400.000

En continuación con la evaluación económica de las ofertas habilitadas para el efecto, se destaca la oferta presentada por la firma ***AUTOMOTIVE S.A.I.E.*** como la más baja.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Efectuado el análisis de las propuestas en la parte técnica y económica este Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado ***"servicios de mantenimiento y reparación menor de vehículo"*** para el Consejo Nacional de Educación y Cultura, a la empresa ***AUTOMOTIVE S.A.I.E.*** por *Contrato Abierto,* por un monto total de **Gs. 18.000.000 (guaraníes dieciocho millones),** dado que la misma cumple con todos los requerimientos establecidos en el presente llamado a contratación y cuya propuesta económica es la más conveniente económicamente.

No habiendo más punto que tratar ni observaciones que formular, se da por terminado este acto previa lectura y ratificación por las personas nombradas precedentemente, firmando en prueba de conformidad en 1 (uno) ejemplar la presente acta.

.....
ALFREDO LUIS SAMANIEGO A.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Y CULTURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

.....
Lic. MIRTA ARMOA
Directora
Consejo Nac. de Educ. y Cultura